



República de Colombia
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Sexto Penal Municipal de Florencia - Caquetá

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ HACE CONSTAR QUE

Dentro de la investigación penal identificada con el radicado No. **1800161051752017-01488** adelantada en contra de **CRISTIAN ORLAY GORDILLO ARTUNDUAGA**, por el presunto punible de **INASISTENCIA ALIMENTARIA**, el doctor **JEFFERSON DE JESUS HERNANDEZ**, actúa en calidad de DEFENSOR y el doctor **MARTHA LILIANA DUQUE FIERRO** como APODERADO DE VICTIMA.

Se informa que, en la actualidad, el proceso se encuentra pendiente de realizar audiencia **JUICIO ORAL**, la cual fue programada para el día **18 DE AGOSTO 2020**.

Que la fecha de audiencia fijada con antelación a la declaratoria de estado de emergencia no se pudo llevar a cabo, dado cumplimiento a la normatividad que expidió el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la suspensión de términos a nivel nacional por motivos de salubridad pública y por expresa orden del titular del Despacho.

La presente certificación se expide hoy cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.

Atentamente,

ÁLVARO PARRA RAMÓN



República de Colombia
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Sexto Penal Municipal de Florencia - Caquetá

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ HACE CONSTAR QUE

Dentro de la investigación penal identificada con el radicado No. **180016000552201603245** adelantada en contra de **EDISON ALONSO QUIMBAYA ARBELAEZ**, por el presunto punible de **INSISTENCIA ALIMENTARIA**, el doctor **EDERNEY CÓRDOBA ALZATE**, actúa en calidad de DEFENSOR y el doctor **MARTHA LILIANA DUQUE FIERRO** como APODERADO DE VICTIMA.

Se informa que, en la actualidad, el proceso se encuentra pendiente de realizar audiencia **JUICIO ORAL**, la cual fue programada para el día **03 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

Que la fecha de audiencia fijada con antelación a la declaratoria de estado de emergencia no se pudo llevar a cabo, dado cumplimiento a la normatividad que expidió el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la suspensión de términos a nivel nacional por motivos de salubridad pública y por expresa orden del titular del Despacho.

La presente certificación se expide hoy cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.

Atentamente,

ÁLVARO PARRA RAMÓN



República de Colombia
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Sexto Penal Municipal de Florencia - Caquetá

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ HACE CONSTAR QUE

Dentro de la investigación penal identificada con el radicado No. **180016000000201600130** adelantada en contra de **ROBINSON MENDEZ SIERRA**, por el presunto punible de **EXTORSION AGRAVADA**, el doctor **EDERNEY CORDOBA**, actúa en calidad de DEFENSOR y el doctor **BLANCA JINETH JIMENEZ** como APODERADO DE VICTIMA.

Se informa que, en la actualidad, el proceso se encuentra pendiente de realizar audiencia **PREPARATORIA**, la cual fue programada para el día **16 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

Que la fecha de audiencia fijada con antelación a la declaratoria de estado de emergencia no se pudo llevar a cabo, dado cumplimiento a la normatividad que expidió el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la suspensión de términos a nivel nacional por motivos de salubridad pública y por expresa orden del titular del Despacho.

La presente certificación se expide hoy cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.

Atentamente,

ÁLVARO PARRA RAMÓN



República de Colombia
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Sexto Penal Municipal de Florencia - Caquetá

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ HACE CONSTAR QUE

Dentro de la investigación penal identificada con el radicado No. **180016105175201900055** adelantada en contra de **PAOLA ANDREA RUBIANO CASTAÑO**, por el presunto punible de **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO**, el doctor **ADOLFO NARANJO**, actúa en calidad de DEFENSOR y el doctor **DERLY LISETH CARO MOSQUERA** como APODERADO DE VICTIMA.

Se informa que, en la actualidad, el proceso se encuentra pendiente de realizar audiencia **JUICIO ORAL**, la cual fue programada para el día **29 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

Que la fecha de audiencia fijada con antelación a la declaratoria de estado de emergencia no se pudo llevar a cabo, dado cumplimiento a la normatividad que expidió el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la suspensión de términos a nivel nacional por motivos de salubridad pública y por expresa orden del titular del Despacho.

La presente certificación se expide hoy cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.

Atentamente,

ÁLVARO PARRA RAMÓN



República de Colombia
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Sexto Penal Municipal de Florencia - Caquetá

**EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ
HACE CONSTAR QUE**

Dentro de la investigación penal identificada con el radicado No. **180016000553201301175** adelantada en contra de **ELMER CASTAÑEDA GARCIA**, por el presunto punible de **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO**, el doctor **JORGE LUIS LARA**, actúa en calidad de DEFENSOR y el doctor **JHON EDUAR RORDRIGUEZ** como APODERADO DE VICTIMA.

Se informa que, en la actualidad, el proceso se encuentra pendiente de realizar audiencia **JUICIO ORAL**, la cual fue programada para el día **23 DE ABRIL DE 2020**.

Que la fecha de audiencia fijada con antelación a la declaratoria de estado de emergencia no se pudo llevar a cabo, dado cumplimiento a la normatividad que expidió el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la suspensión de términos a nivel nacional por motivos de salubridad pública y por expresa orden del titular del Despacho.

La presente certificación se expide hoy cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.

Atentamente,

ÁLVARO PARRA RAMÓN



República de Colombia
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Sexto Penal Municipal de Florencia - Caquetá

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ HACE CONSTAR QUE

Dentro de la investigación penal identificada con el radicado No. **180016105175201800986** adelantada en contra de **CARLOS ANDRES MONTOYA NAVIA**, por el presunto punible de **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO**, el doctor **LUIS ANIBAL CALDERON**, actúa en calidad de DEFENSOR y el doctor **RODRIGO ALEJANDRO OTERO** como APODERADO DE VICTIMA.

Se informa que, en la actualidad, el proceso se encuentra pendiente de realizar audiencia **JUICIO ORAL**, la cual fue programada para el día **30 DE ABRIL DE 2020**.

Que la fecha de audiencia fijada con antelación a la declaratoria de estado de emergencia no se pudo llevar a cabo, dado cumplimiento a la normatividad que expidió el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la suspensión de términos a nivel nacional por motivos de salubridad pública y por expresa orden del titular del Despacho.

La presente certificación se expide hoy cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.

Atentamente,

ÁLVARO PARRA RAMÓN



República de Colombia
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Sexto Penal Municipal de Florencia - Caquetá

**EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ
HACE CONSTAR QUE**

Dentro de la investigación penal identificada con el radicado No. **180016005532018-00074** adelantada en contra de **PEDRO ANTONIO SILVA**, por el presunto punible de **HURTO AGRAVADO**, el doctor **NORVEY ALEXIS OROZCO**, actúa en calidad de DEFENSOR y el doctor **DARWIN ALEXANDER PLAZAS VARON** como APODERADO DE VICTIMA.

Se informa que, en la actualidad, el proceso se encuentra pendiente de realizar audiencia **CONCENTRADA**, la cual fue programada para el día **11 DE AGOSTO DE 2020**.

Que la fecha de audiencia fijada con antelación a la declaratoria de estado de emergencia no se pudo llevar a cabo, dado cumplimiento a la normatividad que expidió el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la suspensión de términos a nivel nacional por motivos de salubridad pública y por expresa orden del titular del Despacho.

La presente certificación se expide hoy cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.

Atentamente,

ÁLVARO PARRA RAMÓN



República de Colombia
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Sexto Penal Municipal de Florencia - Caquetá

**EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ
HACE CONSTAR QUE**

Dentro de la investigación penal identificada con el radicado No. **180016000522019-01756** adelantada en contra de **PEDRO IGNACIO CUBILLOS**, por el presunto punible de **INASISTENCIA ALIMENTARIA**, el doctor **JAIME HERNANDEZ**, actúa en calidad de DEFENSOR y el doctor **LUZ YENIT MARTINEZ** como APODERADO DE VICTIMA.

Se informa que, en la actualidad, el proceso se encuentra pendiente de realizar audiencia **CONCENTRADA**, la cual fue programada para el día **10 DE AGOSTO DE 2020**.

Que la fecha de audiencia fijada con antelación a la declaratoria de estado de emergencia no se pudo llevar a cabo, dado cumplimiento a la normatividad que expidió el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la suspensión de términos a nivel nacional por motivos de salubridad pública y por expresa orden del titular del Despacho.

La presente certificación se expide hoy cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.

Atentamente,

ÁLVARO PARRA RAMÓN